



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 7506 08 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la empresa **FIBRAZOS S.A.S.** identificada con NIT 901.558.549-5 representada legalmente por **JULIAN ALEXANDER CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.163, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor **OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.126.918 de Cartagena, solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado **EXT-AMC-25-0074583 del 18 de junio de 2025**, para desarrollo de obras en el espacio público en el área urbana del Distrito de Cartagena que consiste en la instalación de 65 postes en hormigón armado para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH en los barrios Daniel Lemaitre, Canapote, San Francisco, Lo Amador, La Quinta, La María, San Bernardo, Nariño, Espinal, La Esperanza, Pie de la Popa, Torices desde la coordenadas 10.433457 -75.520287 siendo el primer poste hasta las coordenadas 10.413248 -75.521528 siendo el último de los postes. Las coordenadas de los postes serán mencionadas a continuación:

FTTH 1 10.43345683, -75.52028701 FTTH 4 10.43620786, -75.51912166 FTTH 5 10.42002944, -75.52987277 FTTH 6 10.42164754, -75.52967228 FTTH 7 10.42443235, -75.53197163 FTTH 8 10.42610016, -75.53134035 FTTH 9 10.43453864, -75.52674341 FTTH 10 10.42924556, -75.52859199 FTTH 11 10.42865667, -75.52845137 FTTH 12 10.42937249, -75.52616213 FTTH 13 10.43606814, -75.52453434 FTTH 14 10.43509404, -75.52294927 FTTH 15 10.4335956, -75.52010774 FTTH 16 10.4237956, -75.51818725 FTTH 17 10.42496928, -75.51579093 FTTH 18 10.42590081, -75.5161862 FTTH 19 10.43699076 -75.51675406 FTTH 20 10.43898757, -75.52556639 FTTH 21 10.43764538, -75.52555515 FTTH 22 10.43331366, -75.51629381 FTTH 23 10.42912549, -75.51649814 FTTH 24 10.42916739, -75.51916391 FTTH 25 10.41641422, -75.51852521 FTTH 26 10.42130401, -75.51638569 FTTH 27 10.42163483, -75.51577211 FTTH 28 10.41961722, -75.51656313 FTTH 29 10.41998045, -75.51625941 FTTH 30 10.41873189, -75.5221124 FTTH 31 10.41798877, -75.52259915 FTTH 32 10.41594077, -75.52328182 FTTH 33 10.41602194, -75.52569733 FTTH 34 10.41467369, -75.52197569 FTTH 35 10.41295439, -75.51975655 FTTH 36 10.42189852, -75.52916595 FTTH 37 10.42395117, -75.5364747 FTTH 38 10.42591626, -75.53127465 FTTH 39 10.43514139, -75.52494071 FTTH 40 10.43342295, -75.52462958 FTTH 41 10.43598145, -75.52423199 FTTH 42 10.43467458, -75.52163099 FTTH 43 10.42352014, -75.51814159 FTTH 44 10.42481588, -75.5153878 FTTH 45 10.43666783, -75.51507148 FTTH 46 10.43718287, -75.51625807 FTTH 47 10.43894707, -75.52489224 FTTH 48 10.43688612, -75.51986503 FTTH 49 10.42818238, -75.51686488 FTTH 50 10.42965398, -



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 11

08 SEP 2025

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 7506

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

75.51904669 FTTH 51 10.42563325, -75.51796232 FTTH 52 10.42547752, -75.51874194 FTTH 53 10.42558709, -75.51948879 FTTH 54 10.42940057, -75.52873945 FTTH 55 10.42552411, -75.5192856 FTTH 56 10.42558583, -75.51979215 FTTH 57 10.42632866, -75.51978295 FTTH 58 10.42626017, -75.5206466 FTTH 59 10.4214218, -75.51582027 FTTH 60 10.41961314, -75.51622794 FTTH 61 10.41859155, -75.52072126 FTTH 62 10.41867168, -75.52167948 FTTH 63 10.41597963, -75.52043626 FTTH 64 10.41486406, -75.52206974 FTTH 65 10.41416756, -75.52052762 FTTH 66 10.41366024, -75.52042159

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"

Consiguiente a lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, señala:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 7506 - 08 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal. (...)

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.

(...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.

2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.

2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.

2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

08 SEP 2025

RESOLUCIÓN 7506

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Que el señor OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS en representación de la sociedad FIBRAZOS S.A.S., solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado con código **EXT-AMC-25-0074583 del 18 de junio de 2025**, acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

- 1. Formulario Único Nacional.
- 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del del representante legal de FIBRAZO S.A.S.
- 3. Poder entregado por parte del Representante Legal de FIBRAZO S.A.S a Osnaider Ramos Villalobos.
- 4. Certificado de existencia y representación legal
- 5. Plano de localización del sitio
- 6. Plano del proyecto de obra
- 7. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
- 8. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
- 9. Registro fotográfico
- 10. Descripción del proyecto
- 11. Manual de Impacto Urbano.
- 12. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se procede a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código **AMC-MEM-000830-2025** de fecha 10 de julio de 2025 suscrito por la arquitecta Isabel María Polo Bahoque Profesional Especializado Código 222 Grado 41 funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

"9. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 5 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 17506 08 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE ELESPCIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en realizar instalación de 65 postes en hormigón armado para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH en los barrios Daniel Lemaitre, Canapote, San Francisco, Lo Amador, La Quinta, La María, San Bernardo, Nariño, Espinal, La Esperanza, Pie de la Popa, Torices desde la coordenadas 10.433457 -75.520287 siendo el primer poste hasta las coordenadas 10.413248 75.521528 siendo el último de los postes. Las coordenadas de los postes serán mencionadas a continuación:

FTTH 1 10.43345683, -75.52028701 FTTH 4 10.43620786, -75.51912166 FTTH 5 10.42002944, -75.52987277 FTTH 6 10.42164754, -75.52967228 FTTH 7 10.42443235, -75.53197163 FTTH 8 10.42610016, -75.53134035 FTTH 9 10.43453864, -75.52674341 FTTH 10 10.42924556, -75.52859199 FTTH 11 10.42865667, -75.52845137 FTTH 12 10.42937249, -75.52616213 FTTH 13 10.43606814, -75.52453434 FTTH 14 10.43509404, -75.52294927 FTTH 15 10.4335956, -75.52010774 FTTH 16 10.4237956, -75.51818725 FTTH 17 10.42496928, -75.51579093 FTTH 18 10.42590081, -75.5161862 FTTH 19 10.43699076 -75.51675406 FTTH 20 10.43898757, -75.52556639 FTTH 21 10.43764538, -75.52555515 FTTH 22 10.43331366, -75.51629381 FTTH 23 10.42912549, -75.51649814 FTTH 24 10.42916739, -75.51916391 FTTH 30 10.41873189, -75.5221124 FTTH 31 10.41798877, -75.52259915 FTTH 32 10.41594077, -75.52328182 FTTH 33 10.41602194, -75.52569733 FTTH 34 10.41467369, -75.52197569 FTTH 35 10.41295439, -75.51975655 FTTH 36 10.42189852, -75.52916595 FTTH 37 10.42395117, -75.5364747 FTTH 38 10.42591626, -75.53127465 FTTH 39 10.43514139, -75.52494071 FTTH 40 10.43342295, -75.52462958 FTTH 41 10.43598145, -75.52423199 FTTH 42 10.43467458, -75.52163099 FTTH 43 10.42352014, -75.51814159 FTTH 45 10.43666783, -75.51507148 FTTH 46 10.43718287, -



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 6 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

08 SEP 2025

RESOLUCIÓN 7506

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

75.51625807 FTTH 47 10.43894707, -75.52489224 FTTH 48 10.43688612, -75.51986503 FTTH 49 10.42818238, -75.51686488 FTTH 50 10.42965398, -75.51904669 FTTH 51 10.42563325, -75.51796232 FTTH 52 10.42547752, -75.51874194 FTTH 53 10.42558709, -75.51948879 FTTH 54 10.42940057, -75.52873945 FTTH 55 10.42552411, -75.5192856 FTTH 56 10.42558583, -75.51979215 FTTH 57 10.42632866, -75.51978295 FTTH 58 10.42626017, -75.5206466 FTTH 610.41859155, -75.52072126 FTTH 62 10.41867168, -75.52167948 FTTH 63 10.41597963, -75.52043626 FTTH 64 10.41486406, -75.52206974 FTTH 65 10.41416756, -75.52052762 FTTH 66 10.41366024, -75.52042159

El proyecto tiene su intervención en el espacio público sobre la franja de amoblamiento en el área de servicios públicos a través de la hincada de postes; Este proyecto comprende la hincada de 65 postes de fibra de 8 metros de altura con una capacidad de carga de 350kgf, en los cuales se verán apoyados una serie de redes que unen los respectivos circuitos de telecomunicaciones.

Así mismo **NO ES VIABLE** adelantar el trámite para los siguientes puntos en mención :FTTH 25 10.41641422, -75.51852521 FTTH 26 10.42130401, -75.51638569 FTTH 2710.42163483, -75.51577211 FTTH 28 10.41961722, -75.51656313 FTTH 29 10.41998045, -75 FTTH 44 10.42481588, -75.5153878 - FTTH 59 10.4214218, -75.51582027 FTTH 60 10.41961314, -75.51622794) debido a que el desarrollo de las obras se encuentra ubicadas dentro de uso de Área de protección - Acotamiento de la ronda hídrica de la Ciénaga de la Virgen de Cartagena de Indias según el Artículo 25 del decreto 0977 del 2001.

ARTICULO 25: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LAS AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS DEL DISTRITO Y MEDIDAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN. Son áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias."

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente.

Que, en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la empresa FIBRAZOS S.A.S. consiste en realizar la instalación de postes en hormigón armado para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH en los barrios Daniel Lemaître, Canapote, San Francisco,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 7 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 7506 - 08 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Lo Amador, La Quinta, La María, San Bernardo, Nariño, Espinal, La Esperanza, Pie de la Popa, Torices del Distrito de Cartagena.

Que, por lo expuesto, se considera que es VIABLE PARCIALMENTE otorgar Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado **EXT-AMC-25-0074583 del 18 de junio de 2025**; de acuerdo al informe **AMC-MEM-000830-2025** de fecha 10 de julio de 2025, elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa **FIBRAZOS S.A.S** identificada con NIT 901.558.549-5 representada legalmente por **JULIAN ALEXANDER CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.163, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor **OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.126.918 de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con **EXT-AMC-25-0074583 del 18 de junio de 2025**; de acuerdo al informe **AMC-MEM-000830-2025** de fecha 10 de julio de 2025, para llevar a cabo obras de instalación de postes en hormigón armado para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH en los barrios Daniel Lemaitre, Canapote, San Francisco, Lo Amador, La Quinta, La María, San Bernardo, Nariño, Espinal, La Esperanza, Pie de la Popa, y Torices en las coordenadas de los postes que serán mencionadas a continuación:

FTTH 1 10.43345683, -75.52028701 FTTH 4 10.43620786, -75.51912166 FTTH 5 10.42002944, -75.52987277 FTTH 6 10.42164754, -75.52967228 FTTH 7 10.42443235, -75.53197163 FTTH 8 10.42610016, -75.53134035 FTTH 9 10.43453864, -75.52674341 FTTH 10 10.42924556, -75.52859199 FTTH 11 10.42865667, -75.52845137 FTTH 12 10.42937249, -75.52616213 FTTH 13 10.43606814, -75.52453434 FTTH 14 10.43509404, -75.52294927 FTTH 15 10.4335956, -75.52010774 FTTH 16 10.4237956, -75.51818725 FTTH 17 10.42496928, -75.51579093 FTTH 18 10.42590081, -75.5161862 FTTH 19 10.43699076 -75.51675406 FTTH 20 10.43898757, -75.52556639 FTTH 21 10.43764538, -75.52555515 FTTH 22 10.43331366, -75.51629381 FTTH 23 10.42912549, -75.51649814 FTTH 24 10.42916739, -75.51916391 FTTH 30 10.41873189, -75.5221124 FTTH 31 10.41798877, -75.52259915 FTTH 32 10.41594077, -75.52328182 FTTH 33 10.41602194, -75.52569733 FTTH 34 10.41467369, -75.52197569 FTTH 35 10.41295439, -



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 8 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

08 SEP 2025

RESOLUCIÓN 7506

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

75.51975655 FTTH 36 10.42189852, -75.52916595 FTTH 37 10.42395117, -75.5364747 FTTH 38 10.42591626, -75.53127465 FTTH 39 10.43514139, -75.52494071 FTTH 40 10.43342295, -75.52462958 FTTH 41 10.43598145, -75.52423199 FTTH 42 10.43467458, -75.52163099 FTTH 43 10.42352014, -75.51814159 FTTH 45 10.43666783, -75.51507148 FTTH 46 10.43718287, -75.51625807 FTTH 47 10.43894707, -75.52489224 FTTH 48 10.43688612, -75.51986503 FTTH 49 10.42818238, -75.51686488 FTTH 50 10.42965398, -75.51904669 FTTH 51 10.42563325, -75.51796232 FTTH 52 10.42547752, -75.51874194 FTTH 53 10.42558709, -75.51948879 FTTH 54 10.42940057, -75.52873945 FTTH 55 10.42552411, -75.5192856 FTTH 56 10.42558583, -75.51979215 FTTH 57 10.42632866, -75.51978295 FTTH 58 10.42626017, -75.5206466 FTTH 610.41859155, -75.52072126 FTTH 62 10.41867168, -75.52167948 FTTH 63 10.41597963, -75.52043626 FTTH 64 10.41486406, -75.52206974 FTTH 65 10.41416756, -75.52052762 FTTH 66 10.41366024, -75.52042159

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR a la empresa **FIBFRAZOS S.A.S** identificada con NIT 901.558.549-5 representada legalmente por **JULIAN ALEXANDER CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.163, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor **OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.126.918 de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con **EXT-AMC-25-0074583 del 18 de junio de 2025**; de acuerdo al informe **AMC-MEM-000830-2025** de fecha 10 de julio de 2025, para llevar a cabo obras de instalación de postes en hormigón armado para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH en los barrios Daniel Lemaitre, Canapote, San Francisco, Lo Amador, La Quinta, La María, San Bernardo, Nariño, Espinal, La Esperanza, Pie de la Popa, y Torices en las coordenadas de los postes que serán mencionadas a continuación:

FTTH 25 10.41641422, -75.51852521 FTTH 26 10.42130401, -75.51638569 FTTH 2710.42163483, -75.51577211 FTTH 28 10.41961722, -75.51656313 FTTH 29 10.41998045, -75 FTTH 44 10.42481588, -75.5153878 - FTTH 59 10.4214218, -75.51582027 FTTH 60 10.41961314, -75.51622794 debido a que el desarrollo de las obras se encuentra ubicadas dentro de uso de Área de protección - Acotamiento de la ronda hídrica de la Ciénaga de la Virgen de Cartagena de Indias según el Artículo 25 del decreto 0977 del 2001.

PARÁGRAFO: Reconocer al señor **OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.126.918, autorizado por representante legal de **FIBRAZOS S.A.S.** como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

ARTICULO TERCERO: Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas en el espacio público, y el informe técnico **AMC-MEM-000830-2025** de fecha 10 de julio de 2025.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 9 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 7506 - 08 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTICULO CUARTO: Reconocer a la empresa **FIBRAZOS S.A.S.** identificada con NIT 901.558.549-5 representada legalmente por **JULIAN ALEXANDER CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.163, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor **OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.126.918 de Cartagena, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO QUINTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-MEM-000830-2025** de fecha 10 de julio de 2025 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la empresa FIBRAZOS S.A.S. con número de identificación tributaria 901558549-5, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, Previa entrega del presupuesto de la obra el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de 5 años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaria de planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la Licencia de Intervención y Ocupación de espacio público otorgada podrá prorrogarse por una sola vez, por



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 10 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

08 SEP 2025

RESOLUCIÓN

7506

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia a las inspección de policía urbana No. 3 unidad comunera 3 de la Localidad 1 ubicada en el barrio San Francisco, respectivamente, a la Secretaría de Infraestructura para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 11 de 11

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 7506

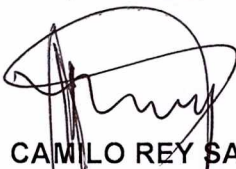
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA FIBRAZOS S.A.S. PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiarlo, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 08 SEP 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ROCIO M. DIAZ REYES	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Revisó	DAYANA M. CABARCAS BERMEJO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Aprobó	ARACELY BARRIOS PEDROZA	P.U. COD. 219 GRADO 35.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5r10p539F5i4M8QuAo1Oplj8ExHjc7uBwU%3D

MEMORANDO AMC-MEM-000830-2025

De:	Isabel Maria Polo Bahoque	Profesional Especializado Código 222 grado 41
Para:	Dra. Aracelys Barrios Pedroza, Profesional Especializado;	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 10 de julio de 2025	
Asunto:	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público EXT-AMC-25-0074583 del 18 de junio de 2025 para DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	

Cordial saludo,

INFORME TÉCNICO

1. ALCANCE DEL INFORME

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-25-0074583 del 18 de junio de 2025**, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en realizar instalación de 65 postes en hormigón armado para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH en los barrios Daniel Lemaitre, Canapote, San Francisco, Lo Amador, La Quinta, La María, San Bernardo, Nariño, Espinal, La Esperanza, Pie de la Popa, Torices desde la coordenadas 10.433457 -75.520287 siendo el primer poste hasta las coordenadas 10.413248 -75.521528 siendo el último de los postes. Las coordenadas de los postes serán mencionadas a continuación:

FTTH 1 10.43345683, -75.52028701 FTTH 4 10.43620786, -75.51912166 FTTH 5 10.42002944, -75.52987277 FTTH 6 10.42164754, -75.52967228 FTTH 7 10.42443235, -75.53197163 FTTH 8 10.42610016, -75.53134035 FTTH 9 10.43453864, -75.52674341 FTTH 10 10.42924556, -75.52859199 FTTH 11

7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4kul5rl0p539F5i4M8QuAo1Oplj8ExHjc7u8wU%3D>

10.42865667,	-75.52845137	FTTH	12	10.42937249,	-75.52616213	FTTH	13
10.43606814,	-75.52453434	FTTH	14	10.43509404,	-75.52294927	FTTH	15
10.4335956,	-75.52010774	FTTH	16	10.4237956,	-75.51818725	FTTH	17
10.42496928,	-75.51579093	FTTH	18	10.42590081,	-75.5161862	FTTH	19
10.43699076	-75.51675406	FTTH	20	10.43898757,	-75.52556639	FTTH	21
10.43764538,	-75.52555515	FTTH	22	10.43331366,	-75.51629381	FTTH	23
10.42912549,	-75.51649814	FTTH	24	10.42916739,	-75.51916391	FTTH	25
10.41641422,	-75.51852521	FTTH	26	10.42130401,	-75.51638569	FTTH	27
10.42163483,	-75.51577211	FTTH	28	10.41961722,	-75.51656313	FTTH	29
10.41998045,	-75.51625941	FTTH	30	10.41873189,	-75.5221124	FTTH	31
10.41798877,	-75.52259915	FTTH	32	10.41594077,	-75.52328182	FTTH	33
10.41602194,	-75.52569733	FTTH	34	10.41467369,	-75.52197569	FTTH	35
10.41295439,	-75.51975655	FTTH	36	10.42189852,	-75.52916595	FTTH	37
10.42395117,	-75.5364747	FTTH	38	10.42591626,	-75.53127465	FTTH	39
10.43514139,	-75.52494071	FTTH	40	10.43342295,	-75.52462958	FTTH	41
10.43598145,	-75.52423199	FTTH	42	10.43467458,	-75.52163099	FTTH	43
10.42352014,	-75.51814159	FTTH	44	10.42481588,	-75.5153878	FTTH	45
10.43666783,	-75.51507148	FTTH	46	10.43718287,	-75.51625807	FTTH	47
10.43894707,	-75.52489224	FTTH	48	10.43688612,	-75.51986503	FTTH	49
10.42818238,	-75.51686488	FTTH	50	10.42965398,	-75.51904669	FTTH	51
10.42563325,	-75.51796232	FTTH	52	10.42547752,	-75.51874194	FTTH	53
10.42558709,	-75.51948879	FTTH	54	10.42940057,	-75.52873945	FTTH	55
10.42552411,	-75.5192856	FTTH	56	10.42558583,	-75.51979215	FTTH	57
10.42632866,	-75.51978295	FTTH	58	10.42626017,	-75.5206466	FTTH	59
10.4214218,	-75.51582027	FTTH	60	10.41961314,	-75.51622794	FTTH	61
10.41859155,	-75.52072126	FTTH	62	10.41867168,	-75.52167948	FTTH	63
10.41597963,	-75.52043626	FTTH	64	10.41486406,	-75.52206974	FTTH	65
10.41416756,	-75.52052762	FTTH	66	10.41366024,	-75.52042159		

El proyecto tiene su intervención en el espacio público sobre la franja de amoblamiento en el área de servicios públicos a través de la hincada de postes; Este proyecto comprende la hincada de 65 postes de fibra de 8 metros de altura con una capacidad de carga de 350kgf, en los cuales se verán apoyados una serie de redes que unen los respectivos circuitos de telecomunicaciones.

2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

7506 - 11
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5rl0pS39F5i4M8QuAo1OpIj8ExHjc7uBwU%3D>

2.1. De la Norma de Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*.
- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*.
- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio*.

2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*.
- **Resolución 1025 de 2021**, por medio del cual se notifica la resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.

2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

1. Formulario Único Nacional debidamente firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra

7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5rl0pS39F5i4M8QuAo1Opllj8ExHjc7uBwU9%3D>

6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor.

3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con código RADICADO **EXT-AMC-25-0074583** del **18 de junio de 2025** por la empresa FIBRAZO S.A.S, solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de FIBRAZO S.A.S.
3. Poder entregado por parte del Representante Legal de FIBRAZO S.A.S a Osnaider Ramos Villalobos.
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Plano de localización del sitio
6. Plano del proyecto de obra
7. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
8. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras
9. Registro fotográfico
10. Descripción del proyecto

7506

08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku15r10p539F5i4M8QuAo1OpLLj8ExHjc7uBwU%3D>

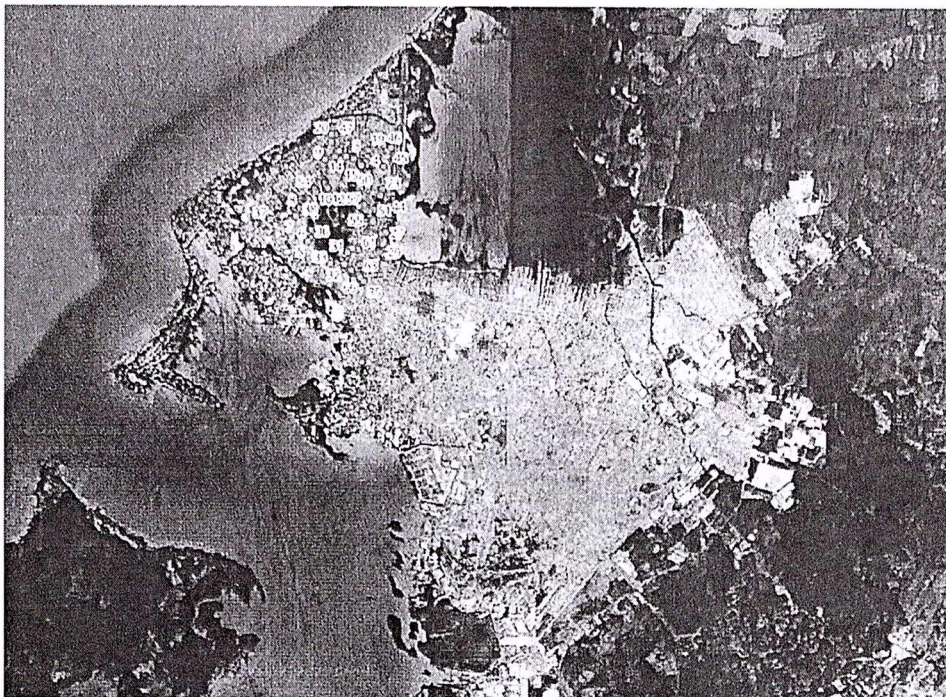
10- Manual de Impacto Urbano.

11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Localización

El proyecto **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** se verá reflejado en diferentes barrios posteriormente a mencionar con sus respectivas coordenadas geográficas.



Ubicación Geográfica de los postes (Tomado de documentos presentados)

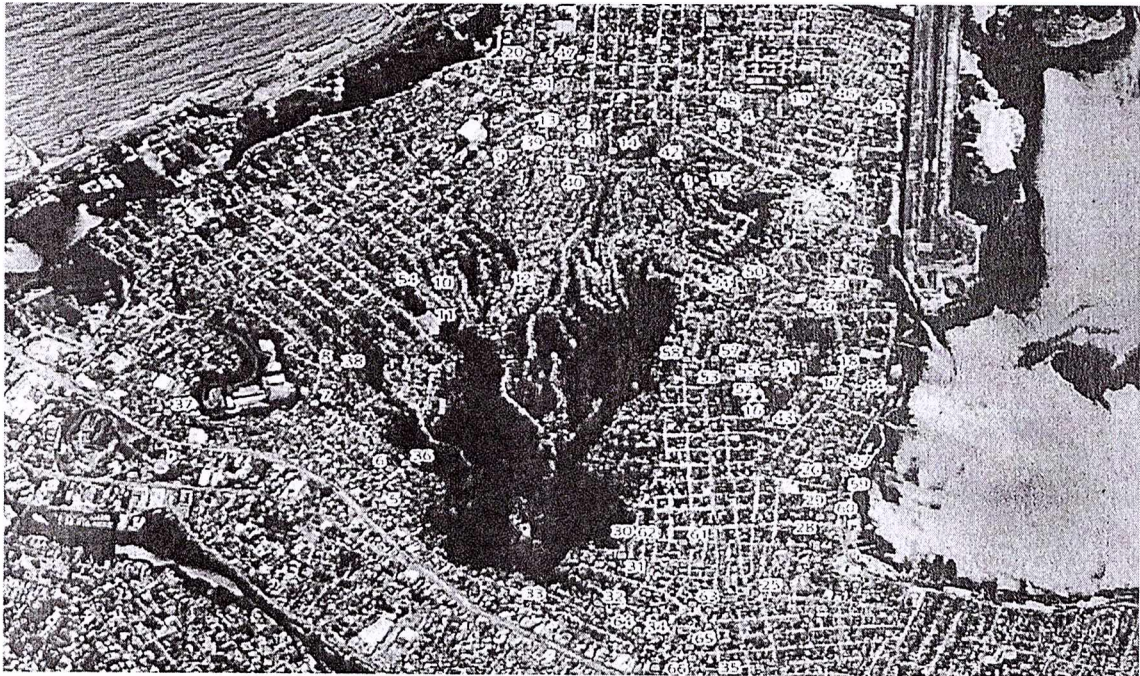
7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

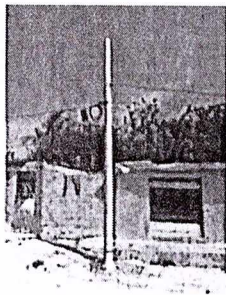


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4kuI5rI0pS39F5i4M8QuAo1Opllj8ExHjc7uBwU%3D>



Ubicación Geográfica de los postes (Tomado de documentos presentados)

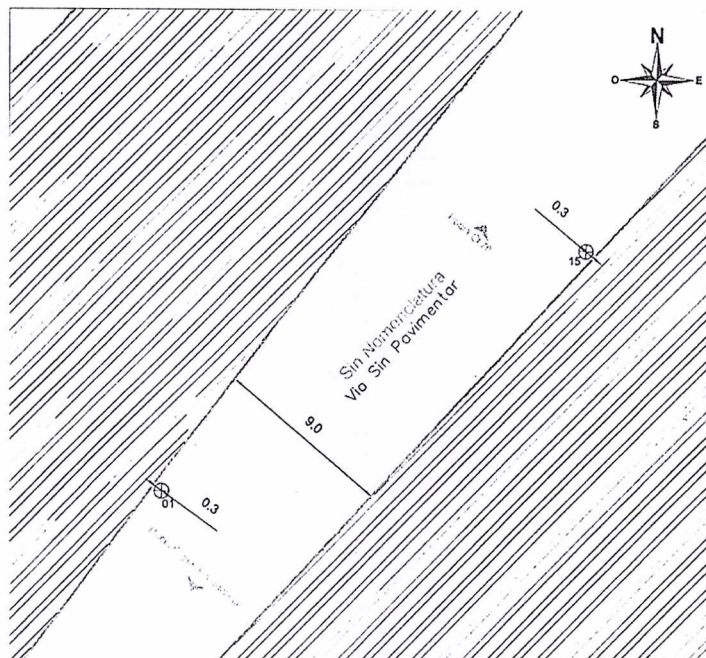
Nro	1
Proyecto	FTTH La Popa
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.43345683
Longitud	-75.52028701
Barrio	La Popa



Datos técnicos y ubicación Geográfica de los postes (Tomado de documentos presentados)



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5r10pS39F5i4M8QuAo1OplJ8ExHjc7uBwU%3D>



Ubicación Geográfica de los postes (Tomado de documentos presentados)

4-2 Aspectos técnicos

El Proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en realizar instalación de 65 postes en hormigón armado para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) con una altura de 8 metros y 0.28 metros de diámetro en el barrio Pie de la Popa desde las coordenadas 10.433457 -75.520287 siendo el primer poste hasta las coordenadas 10.413248 -75.521528 siendo el último de los postes.

El proyecto tiene su intervención en el espacio público sobre la franja de amoblamiento en el área de servicios públicos a través de la hincada de postes; Este proyecto comprende la hincada de 65 postes de fibra de 8 metros de altura con una capacidad de carga de 350kgf, en los cuales se verán apoyados una serie de redes que unen los respectivos circuitos de telecomunicaciones.

7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5rl0pS39F5i4M8QuAo1OplJ8ExHjc7uBwU%3D>

La zona donde se instalará el poste será en concreto reforzado sobre terreno urbano, de tránsito mixto (Peatón y vehicular) con su respectivo ancho de anden y vía.

7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5rl0pS39F5i4M8QuAo1OplJ8ExHjc7uBwU%3D

Item	Zonas Blandas		Zonas Duras	
	m2	ml	m2	ml
1	0.25	0	0	0
4	0.25	0	0	0
5	0	0	0.25	0
6	0	0	0.25	0
7	0	0	0.25	0
8	0.25	0	0	0
9	0	0	0.25	0
10	0.25	0	0	0
11	0.25	0	0	0
12	0.25	0	0	0
13	0	0	0.25	0
14	0.25	0	0	0
15	0.25	0	0	0
16	0.25	0	0	0
17	0	0	0.25	0
18	0.25	0	0	0
19	0	0	0.25	0
20	0	0	0.25	0
21	0	0	0.25	0
22	0.25	0	0	0
23	0.25	0	0	0
24	0	0	0.25	0
25	0	0	0.25	0
26	0.25	0	0	0
27	0.25	0	0	0
28	0.25	0	0	0
29	0	0	0.25	0
30	0	0	0.25	0
31	0.25	0	0	0
32	0.25	0	0	0
33	0.25	0	0	0
34	0.25	0	0	0
35	0	0	0.25	0
36	0	0	0.25	0
37	0.25	0	0	0
38	0.25	0	0	0
39	0	0	0.25	0
40	0.25	0	0	0
41	0	0	0.25	0
42	0.25	0	0	0
43	0.25	0	0	0
44	0	0	0.25	0
45	0	0	0.25	0
46	0	0	0.25	0
47	0	0	0.25	0
48	0	0	0.25	0
49	0	0	0.25	0
50	0.25	0	0	0
51	0.25	0	0	0
52	0	0	0.25	0
53	0.25	0	0	0
54	0.25	0	0	0
55	0.25	0	0	0
56	0.25	0	0	0
57	0.25	0	0	0
58	0	0	0.25	0
59	0.25	0	0	0
60	0.25	0	0	0
61	0	0	0.25	0
62	0	0	0.25	0
63	0	0	0.25	0
64	0.25	0	0	0
65	0	0	0.25	0
66	0	0	0.25	0
67	0.25	0	0	0
TOTAL	8.75	0	7.5	0

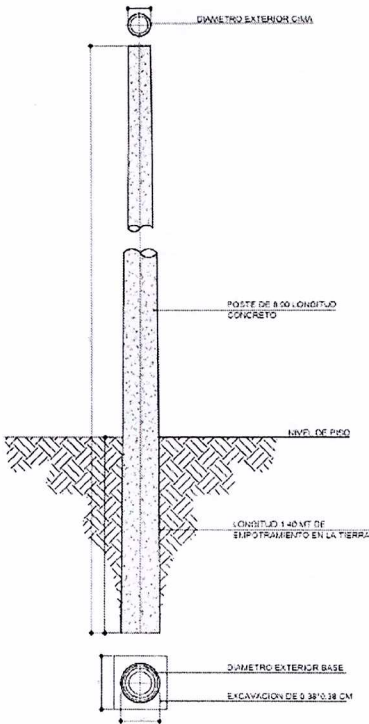
7506
08 SEP 2025



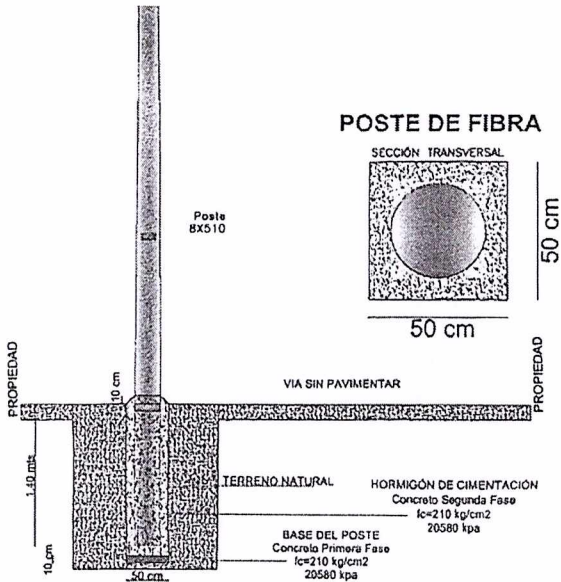
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zV4kuI5rI0pS39F5i4M8QuAo1OpIj8EXHjc7uBwU%3D>



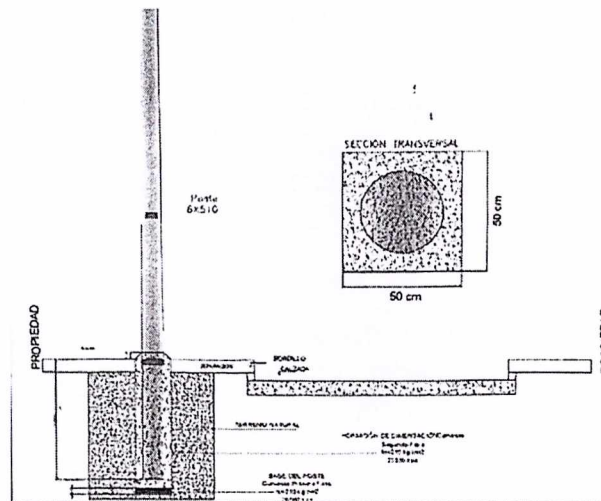
Detalle de la intervención (Poste proyectado - Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Diseño de poste proyectado - Tomado de documentos presentados)



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4kuI5rI0pS39F5i4M8QuAo1OpLj8ExHjc7uBwU9%3D>



HINCADO DE POSTE ZONAS DURAS

Detalle de la intervención (Diseño de poste proyectado - Tomado de documentos presentados)

Posibles impactos

- ? Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- ? Posibilidad de que ocurran accidentes emisión de gases y partículas
- ? Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico
- ? Disposición inadecuada de soldadura y otros residuos sólidos.
- ? Perdida del suelo y de cobertura vegetal, así mismo de la calidad de agua.
- ? Inestabilidad en zanja.
- ? Generación de Ruido.
- ? Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.
- ? Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección.
- ? Accidentes en las vías
- ? Interrupción en el sistema de drenaje
- ? Impacto paisajístico temporal
- ? Bajo nivel de vida de la comunidad

7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zV4ku5rI0pS39F5i4M8QuAo1OpLj8ExHjc7u8wU%3D>

Programa de manejo de Escombros: Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos.

El material vegetal, pavimento o suelo producido de la excavación será utilizado para la compactación del poste o estructura. Durante el desarrollo de la intervención se contará con la instalación de puntos ecológicos, garantizando la recolección, transporte y disposición final los residuos sólidos y peligrosos que se generen por ocasión de los trabajos.

Medidas de manejo: Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociarán periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

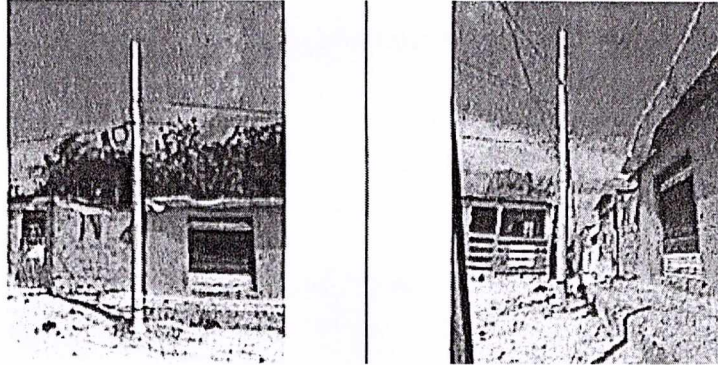
Manejo del tránsito vehicular: Para efectos de contrarrestar los impactos negativos sobre la circulación vial que pudieran generarse en el desarrollo de los trabajos, se señalizará con señales preventivas antes de los sitios, los accesos a los vehículos destinados.

- ? Conos
- ? Seguimiento diario al plan de manejo de tránsito
- ? Supervisión
- ? Señalización
- ? Dispositivos manuales
- ? Banderas y paletas

7- Registro fotográfico de la zona donde se desarrollará las intervenciones



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku/5r10pS39F5i4M8QuAo1OplJ8ExHjc7u8wU%3D>



Datos técnicos y ubicación Geográfica de los postes (Tomado de documentos presentados)

8- CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación con el proyecto en estudio, lo siguiente:

Otras consideraciones del POT

Las obras para ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y éstas se consideran que están contempladas en los Artículos 369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita:

Artículo 369: REDES SOBRE VIAS. La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad de este” .

Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS. La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de

7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

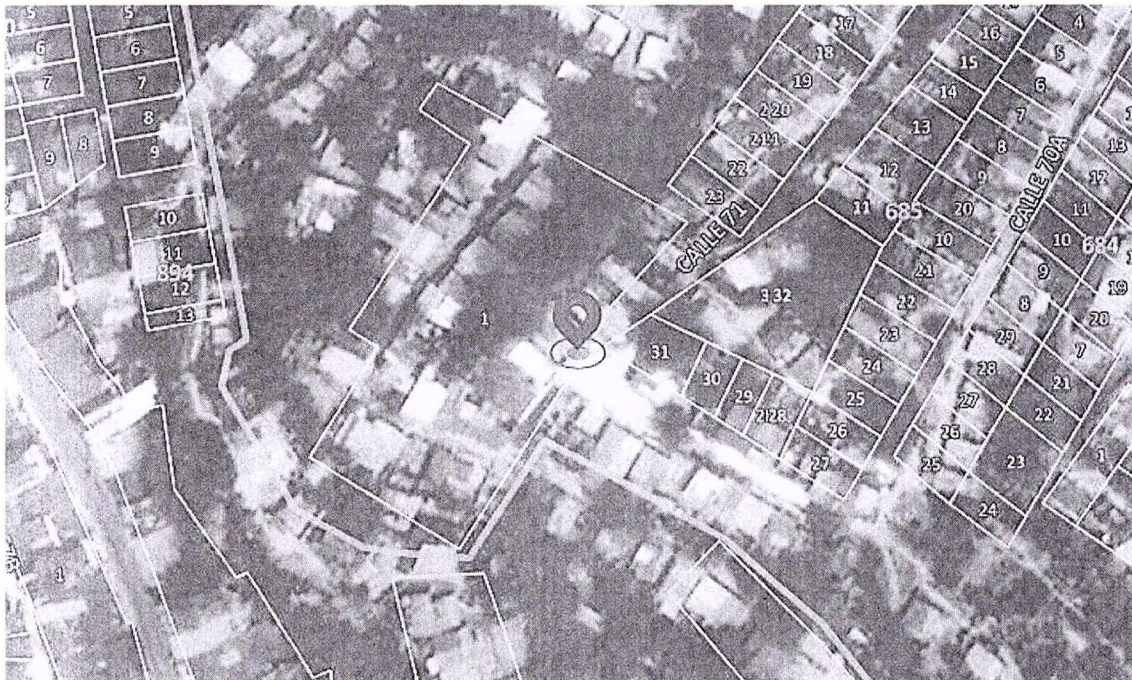


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5rl0p539F5i4M8QuAo10pLj8ExHjc7u8wU%3D>

llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.”

Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD. Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico.”

Consideraciones del POT respecto al uso del suelo y al Tratamiento Urbanístico.



Ubicación geográfica de los postes - FTTH 1 10.43345683, -75.52028701 - Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)

9- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las

7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5r10p539F5i4M8QuAo1OpIj8ExHjc7uBwU%3D>

siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCION



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zv4ku5rl0pS39F5i4M8QuAo1OpLj9ExHjc7uBwU%3D

7506
08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en realizar instalación de 65 postes en hormigón armado para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH en los barrios Daniel Lemaitre, Canapote, San Francisco, Lo Amador, La Quinta, La María, San Bernardo, Nariño, Espinal, La Esperanza, Pie de la Popa, Torices desde la coordenadas 10.433457 -75.520287 siendo el primer poste hasta las coordenadas 10.413248 -75.521528 siendo el último de los postes. Las coordenadas de los postes serán mencionadas a continuación:

FTTH 1	10.43345683, -75.52028701	FTTH 4	10.43620786, -75.51912166	FTTH 5	
	10.42002944, -75.52987277	FTTH 6	10.42164754, -75.52967228	FTTH 7	
	10.42443235, -75.53197163	FTTH 8	10.42610016, -75.53134035	FTTH 9	
	10.43453864, -75.52674341	FTTH 10	10.42924556, -75.52859199	FTTH 11	
	10.42865667, -75.52845137	FTTH 12	10.42937249, -75.52616213	FTTH 13	
	10.43606814, -75.52453434	FTTH 14	10.43509404, -75.52294927	FTTH 15	
	10.4335956, -75.52010774	FTTH 16	10.4237956, -75.51818725	FTTH 17	
	10.42496928, -75.51579093	FTTH 18	10.42590081, -75.5161862	FTTH 19	
	10.43699076, -75.51675406	FTTH 20	10.43898757, -75.52556639	FTTH 21	
	10.43764538, -75.52555515	FTTH 22	10.43331366, -75.51629381	FTTH 23	
	10.42912549, -75.51649814	FTTH 24	10.42916739, -75.51916391	FTTH 30	
	10.41873189, -75.5221124	FTTH 31	10.41798877, -75.52259915	FTTH 32	
	10.41594077, -75.52328182	FTTH 33	10.41602194, -75.52569733	FTTH 34	
	10.41467369, -75.52197569	FTTH 35	10.41295439, -75.51975655	FTTH 36	
	10.42189852, -75.52916595	FTTH 37	10.42395117, -75.5364747	FTTH 38	
	10.42591626, -75.53127465	FTTH 39	10.43514139, -75.52494071	FTTH 40	
	10.43342295, -75.52462958	FTTH 41	10.43598145, -75.52423199	FTTH 42	
	10.43467458, -75.52163099	FTTH 43	10.42352014, -75.51814159	FTTH 45	
	10.43666783, -75.51507148	FTTH 46	10.43718287, -75.51625807	FTTH 47	
	10.43894707, -75.52489224	FTTH 48	10.43688612, -75.51986503	FTTH 49	
	10.42818238, -75.51686488	FTTH 50	10.42965398, -75.51904669	FTTH 51	
	10.42563325, -75.51796232	FTTH 52	10.42547752, -75.51874194	FTTH 53	
	10.42558709, -75.51948879	FTTH 54	10.42940057, -75.52873945	FTTH 55	
	10.42552411, -75.5192856	FTTH 56	10.42558583, -75.51979215	FTTH 57	
	10.42632866, -75.51978295	FTTH 58	10.42626017, -75.5206466	FTTH 61	

7506

08 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v8zV4ku5rl0p539F5i4M8QuAo1Opllj8ExHjc7uBwU%3D>

10.41859155, -75.52072126 FTTH 62 10.41867168, -75.52167948 FTTH 63
10.41597963, -75.52043626 FTTH 64 10.41486406, -75.52206974 FTTH 65
10.41416756, -75.52052762 FTTH 66 10.41366024, -75.52042159

El proyecto tiene su intervención en el espacio público sobre la franja de amoblamiento en el área de servicios públicos a través de la hincada de postes; Este proyecto comprende la hincada de 65 postes de fibra de 8 metros de altura con una capacidad de carga de 350kgf, en los cuales se verán apoyados una serie de redes que unen los respectivos circuitos de telecomunicaciones.

Así mismo **NO ES VIABLE** adelantar el trámite para los siguientes puntos en mención: FTTH 25 10.41641422, -75.51852521 FTTH 26 10.42130401, -75.51638569 FTTH 27 10.42163483, -75.51577211 FTTH 28 10.41961722, -75.51656313 FTTH 29 10.41998045, -75 FTTH 44 10.42481588, -75.5153878 - FTTH 59 10.4214218, -75.51582027 FTTH 60 10.41961314, -75.51622794) debido a que el desarrollo de las obras se encuentra ubicadas dentro de uso de **Área de protección - Acotamiento de la ronda hídrica de la Ciénaga de la Virgen de Cartagena de Indias** según el Artículo 25 del decreto 0977 del 2001.

ARTICULO 25: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LAS AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS DEL DISTRITO Y MEDIDAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN. Son áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Cordialmente,


Isabel María Polo Bahoque
Profesional Universitario grado 41 código 222

Proyectó: Edwin Dario Carreazo S. - Asesor Externo